

## Capítulo 1

# El gasto en seguridad y defensa en Colombia

---

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602243.01>

**Paola Alexandra Sierra-Zamora**

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

**Resumen:** El gasto en seguridad y defensa en Colombia tiene transformaciones importantes de un Gobierno a otro lo que es objeto de críticas. El presente documento analiza el desarrollo de ese gasto/inversión, su eficiencia y eficacia y su trascendencia. Se explica la necesidad ese gasto/inversión para mantener la seguridad y la defensa del territorio nacional y, por lo tanto, que debe invertirse de la mejor manera teniendo presente los requerimientos del Estado, cómo se proyecte en el tiempo de mandato y la aceptación de responsabilidad en términos de prevención, promoción y protección de los derechos humanos.

**Palabras clave:** acuerdo de paz; Colombia; defensa nacional; gasto en defensa; inversión; seguridad nacional.

### Paola Alexandra Sierra-Zamora

Posdoctora internacional en Nuevas Tecnologías y Derecho, MICHR, Italia. Ph. D. Internacional (*cum laude*) y magíster en derechos humanos, Democracia y Justicia Internacional, Universitat de València, España. Abogada, Universidad Católica de Colombia. Docente investigadora del Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa, ESDEG. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-3146-7418> – Contacto: [paola.sierra@esdeg.edu.co](mailto:paola.sierra@esdeg.edu.co)

**Citación APA:** Sierra-Zamora, P. A. (2022). El gasto en seguridad y defensa en Colombia. En W. A. Sierra Gutierrez (Ed.), *Economía de defensa, políticas públicas y resolución de conflictos* (pp. 17-21). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602243.01>

## ECONOMÍA DE DEFENSA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ISBN impreso: 978-628-7602-23-6

ISBN digital: 978-628-7602-24-3

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602243>

### Colección Seguridad y Defensa

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"  
Bogotá D.C., Colombia  
2022



## Introducción

En la asignación de los recursos públicos para el gasto en seguridad y defensa (GSD), en su distribución y ejecución, el criterio de eficiencia ha cobrado especial relevancia, pues dicho gasto es crucial para garantizar la seguridad pública, proteger la soberanía y afirmar la consolidación territorial. El gasto en estos rubros muestra una constante transformación, principalmente por el desarrollo del conflicto (Patrón-Cáceres, 2019), pero solo la debida ejecución y destinación de los recursos asignados para este fin produce una percepción de protección máxima en la ciudadanía,

Bien señala Gutiérrez (2018) que el Ejército Nacional y la Policía Nacional son las fuerzas más numerosas: "el 51 % del total del pie de fuerza de la Fuerza Pública corresponde a efectivos del EJC [...] el 27 % dentro del gasto en seguridad y defensa y el 45 % dentro del sector centralizado del gasto en seguridad y defensa tienen una mayor participación" (p. 83).

De ahí que lo empleado para el cumplimiento de la misión constitucional en lo que respecta al primer escenario funcional, bajo una articulación funcional, debe garantizar no solo la defensa de la soberanía nacional y la integridad del territorio, sino un orden constitucional basado en el respeto de los derechos humanos, para lo cual el gasto debe verse más bien como inversión en el territorio nacional.

En este sentido, la mejora continua en los procesos de eficiencia, productividad y control y el cambio de perspectiva permiten identificar productos que sean estrictamente necesarios para defender lo mencionado. De esta manera, y resaltando la eficiencia, puede verse que, en el desarrollo de los bienes públicos para la defensa, por ejemplo, de las zonas fronterizas de Colombia, la inversión que se hace en gasto público es más que necesaria para mantener la defensa nacional.

## Necesidad extrema

La firma del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y las FARC ha traído consigo serias consecuencias al sector Defensa, debido al sostenimiento que tuvo que hacerse para dar continuidad al acuerdo (Betancur et al., 2020). Este compromiso requirió que el *nuevo* presupuesto tuviera alternativas que ocasionaron que ya no se gastara *tanto* en el conflicto armado no internacional (CANI), sino que se generara una estabilidad funcional que permitiera que su personal y sus abastecimientos fueran mucho más equilibrados porque ya estábamos ante la firma de la paz, no existía necesidad de poder y las autoridades no ejercerían las mismas funciones basadas en esas necesidades requeridas para terminar el conflicto.

No se contaba entonces con que se entraría ante un colapso funcional debido a que varios sectores de las FARC no acogían las responsabilidades negociadas y firmadas, lo que ocasionó una gran desestabilización en el desarrollo de lo que se llamó *posconflicto* y que se viviera en incertidumbre y que las capacidades anteriormente adquiridas en desarrollo del conflicto se perdieran.

Ya no podía hablarse de un posconflicto, pues aún se estaba en muchos conflictos internos, no solo con las FARC, sino con otros grupos armados organizados (GAO) que rompían con este estándar. Resultaba más apropiado hablar de posacuerdo, después de la firma del acuerdo de paz, y si se está ante al cumplimiento de obligaciones internacionales como el acuerdo de paz, no podemos como Estado irrespetar los otros derechos, como el DOPER, el DIH y el DICA. Se estaba ante la ejecución de un acuerdo de paz y, por lo tanto, referirse a un *posacuerdo* era mucho más justo que hablar de posconflicto.

Lo anterior no solo traería consigo más violencia, sino que, además, en palabras de Álvarez y Cruz (2019), se reduciría significativamente el presupuesto de los equipos de combate, desequilibrio para un futuro inmediato, pues no se podía garantizar el mantenimiento de los equipos, se desaprovecharían las capacidades adquiridas durante años para la mitigación del conflicto, pero, sobre todo, la sostenibilidad de las FF. MM.

Al final, el desarrollo de la política interna basada en los Gobiernos de turno permitió que el Estado colombiano colapsara, precisamente porque su GSD no cubría aquellas necesidades que se tenían como consecuencia de las decisiones descritas en el acuerdo de paz. Aún más, debía hacerse efectivo el mantenimiento de la paz, y la seguridad requería de un potencial con el que ya no se contaba,

gran problemática por la que, en su momento, atravesó el presidente Iván Duque Márquez, pues representar la institucionalidad militar basado en un tipo de profesionalismo que emplee un recorte significativo al GSD era una tarea bien difícil de cumplir.

Sin embargo, los efectivos de las FF. MM. respondieron a todas las necesidades de Colombia, puesto que, como se mencionó, se contaba ya con una experiencia amplia en el desarrollo de operaciones que le permitieron recobrar, al final, la importancia del gasto/inversión para lograr una efectividad en las operaciones y en el mantenimiento de la paz a nivel nacional (Buitrago, 2018).

## Protección sistemática, garantía y responsabilidad frente a los derechos humanos

El Estado colombiano ha contemplado en su marco constitucional, mediante el artículo 93, que

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Y, volviendo al tema que se ocupa, cuando se habla de GSD y se cruza con temas de protección, garantía, respeto de derechos humanos, se encuentra un factor que une todas las determinantes: la justicia. Esto debido a que, en el desarrollo de la efectividad de ese GSD *versus* indicadores de impunidad, percepción de seguridad y ampliación de las capacidades por parte de los efectivos del Ejército Nacional, permite hacer un balance bien importante, pues determina que la evolución a los recursos reasignados al sector ha tenido un tratamiento mucho más efectivo, pues se ha invertido más para proteger en esa misma proporción la defensa nacional.

De esta manera, logra verse que el sistema internacional de justicia, basado en el artículo 93, donde Colombia, ante el sistema de protección de derechos humanos, esto es, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha generado factores y percepciones bien importantes al garantizar los derechos humanos.

Más aún, el Estado colombiano se muestra como un Estado garante ante la comunidad internacional por el mejoramiento de sus acciones y de los ejecutores que lo representan, en este caso, el Ejército Nacional de Colombia, el cual ha tenido mejoras constantes que le permiten desenvolver sus acciones sometiéndose a un estricto marco jurídico nacional e internacional para respetar los límites de vulneración de derechos humanos (Prat, 2006), como por ejemplo, el desarrollo de proyectos de acción integral en todo el territorio nacional.

## Conclusiones

El presupuesto empleado para el gasto/inversión en el sector Defensa ha ampliado su porcentaje, con base en las necesidades y coyunturas que Colombia atraviesa por el desarrollo de su CANI. El porcentaje del PIB, por ejemplo, ha tenido una tendencia alta si se compara con la de los últimos años, también por el razonamiento expuesto.

Lo mismo sucede con el Presupuesto General de la Nación (PGN); existen recursos que han sido asignados de manera exponencial, para contrarrestar las necesidades ya expuestas.

Existen estudios sobre los costos que ha generado el conflicto armado interno, pero, en general, lo que se debe rescatar en el gasto/inversión, en el cambio de estrategia de seguridad y defensa, en los nuevos escenarios multidimensionales donde suceden estos conflictos, y en el valor asociado económico, son los factores determinantes para que Colombia alcance la paz transformadora y renovadora que dejó plasmada en el acuerdo de paz con las FARC, y que va a emplear en los futuros acuerdos que se logren con los Gobiernos de turno encargados para consolidar las *inversiones* hechas durante años.

## Referencias

- Álvarez, C. E., & Cruz, F. A. D. (2020). Oportunidades para las FF. MM. de Colombia en operaciones multidimensionales de mantenimiento de paz. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(29), 87-109. <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.542>
- Betancur, J. S., Libos, S., & Ortiz, M. L. (2020). Beneficios económicos del Acuerdo de Paz en Colombia. *Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social*. 50, 75-131.
- Buitrago, F. L. (2018). Militares y construcción de paz en la Colombia actual. *Nueva sociedad*, (278), 90-99.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Julio 7 de 1991 (Colombia)
- Gutiérrez, L. E. (2018). Eficiencia del gasto en Seguridad y defensa en Colombia: un análisis de envolvente de datos aplicado al Ejército Nacional. En H. Zuleta (comp.). *Economía y seguridad en el posconflicto*. Universidad de los Andes, p. 83.
- Patrón-Cáceres, D. F. (2019). El gasto militar: factor estratégico para la modernización de las fuerzas armadas. *Revista científica anfibios*, 2(2), 81-85. <https://doi.org/10.37979/afb.2019v2n2.52>
- Prat, E. (2006). El movimiento por la paz frente a la economía militar. *Viento Sur*, 88, 31-42.